



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-835-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 25 de Junio de 2026

Referencia: Licitación Privada - Adjudicación - Adquisición Materiales para Confección de Bancos

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 330920/0 - Fichero N° 83 -Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Privada para la "Adquisición de Listones de madera dura".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 21 de mayo de 2026, se presentó una (1) oferta correspondiendo a la siguiente firma: BENEDETTI S.A.I.C.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección General Verde Urbano dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que el oferente cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma BENEDETTI S.A.I.C. con domicilio en Calle 91 N° 2775 (ex San Lorenzo 459) San Andrés, Pdo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, la provisión de 1.100 listones de madera dura, por la suma total de *Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 9.765.800)*, pagaderos a los diez (10) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el Art. 13º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.24 11:50:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.24 14:59:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.25 12:23:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma BENEDETTI S.A.I.C representada en este acto por el Señor Benedetti Jorge Aldo D.N.I M8.263.824, en carácter de Presidente, con domicilio en Calle 91 N° 2775 (ex San Lorenzo 459) San Andrés, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de 1.100 listones de madera dura, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de lo mencionado en la cláusula primera la suma total de *Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 9.765.800)*, pagaderos a los diez (10) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el Art. 13°) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Tucumán 325 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Benedetti Jorge Aldo
D.N.I M8.263.824
Presidente
BENEDETTI S.A.I.C

BENEDETTI
TI Jorge
Aldo
Firmado digitalmente por BENEDETTI Jorge Aldo
Fecha: 2026.07.06 09:44:23 -03'00'

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma BENEDETTI S.A.I.C representada en este acto por el Señor Benedetti Jorge Aldo D.N.I M8.263.824, en carácter de Presidente, con domicilio en Calle 91 N° 2775 (ex San Lorenzo 459) San Andrés, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de 1.100 listones de madera dura, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de lo mencionado en la cláusula primera la suma total de *Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 9.765.800)*, pagaderos a los diez (10) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el Art. 13º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Tucumán 325 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-616-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Benedetti Jorge Aldo
D.N.I M8.263.824
Presidente
BENEDETTI S.A.I.C

BENEDETTI Jorge Aldo
Firmado digitalmente por BENEDETTI Jorge Aldo
Fecha: 2026.07.06 09:44:23 -03'00'

IF-2026-00019673-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00019673-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma BENEDETTI SAIC.
Adjudicación. Compra de listones de madera dura para la confección de bancos.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.06 11:30:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascnsio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.07 08:19:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.07 08:19:40 -03:00